



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, - 9 AGO 2019

RES. DECECO N° 7 6 6 - 19

Expte. Nº 6674/16

### VISTO:

La nota presentada por el Cr. Carlos Darío TORRES, en la cual solicita las designaciones interinas del Cr. Hugo Marcelo NAZAR y la Cra. María Silvia GABIN, fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con los docentes que lleven adelante el dictado de la asignatura "Optativa III – Cuestiones Contables Básicas", en Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera; y,

#### CONSIDERANDO:

Los informes del Departamento de Personal, la Dirección General Administrativa Económica, y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de fs. 112/113 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 214/19 de la Comisión Docencia, Investigación y Disciplina, a fs. 22 del Expte. Nº 6498/19.

La providencia de la Dirección de Despacho por medio de la cual informa que en Reunión del Ordinaria del Consejo Directivo N° 10/19 de fecha 23.07.19 a fs. 23 del Expte. N° 6498/19, se resolvió aprobar el Despacho de Comisión de Docencia antes mencionado.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES Ad Referéndum del Consejo Directivo RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designados en carácter de Interinos a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y asignaturas que se puntualizan, para desempeñarse en la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera.

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación	Asignatura	Designación
NAZAR, Hugo Marcelo	18.230.760	Profesor Adjunto - Simple -	Optativa Especifica	A partir del 14-08-19 y por el termino de 1(un) año.
GABIN, María Silvia	32.347.527	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple -		A partir de la efectiva toma de posesión del cargo y por el termino de I (un) año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 38 y 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. — Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente — de aplicación supletoria —, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

...///

///...

## RES. DECECO Nº

## Expte. Nº 6674/16

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

# ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.
- **ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.
- **ARTÍCULO** 7°.- **Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.
- **ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).
- **ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.
- **ARTÍCULO 10º.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del presente instrumento a las partidas individuales vacantes de la planta de personal creada por la Res. CS-667/15 y Res. CD-ECO N°063/16, de Sede Regional Sur Metán Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y See. - UNSe.

Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa